



Lanús, 23 de septiembre de 2022.

**DECRETO N° 3.938.**

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto - Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656 - Estatuto para el personal de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; las actuaciones corridas por el expediente N° RRHH SUM-000062-22, y

**CONSIDERANDO**

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, en relación al hecho ocurrido en la Escuela Deportiva Municipal que funciona dentro del Parque Gral. San Martín, dando cuenta de los hechos acontecidos el día 07 de septiembre del año 2022, por supuesto abuso sexual en el que habría incurrido el agente CORTES Carlos Arturo, Legajo N° 15669/9.

Que, obra denuncia policial basada en hechos que eventualmente constituyen delito penal, nota en el libro de acta y notificación del mismo, quedara apartado al cargo hasta tanto no se resuelva la situación judicial.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo al agente CORTES Carlos Arturo, Legajo N° 15669/9 fin de investigar el hecho denunciado y determinar la sanción disciplinaria que pudiera - eventualmente - corresponderle, siguiendo las normativas vigente.

**Artículo 2º:** Designase como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos que pudieran corresponder en la esfera de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por